

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS (LÍNEA 1) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE 10 DE JULIO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.

Ámbito territorial: Jaén

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la Línea 1 de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de 5 días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería (https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusionsocialjuventudfamiliaseigualdad/servicios/ procedimientos/detalle/23284.html), procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación podrán presentarse a través de la página de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación. Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC7SGJ4KJ4W3UTXKWS4CQCRN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ASISTENCIA A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS.

Ámbito territorial: JAÉN

1.	
Entidad:	AFFAMER-JAÉN-JIMENA
CIF:	G23492085
Ref./Expte.:	J-L1-23-01
Denominación del proyecto:	PROYECTO SEMILLA

FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC7SGJ4KJ4W3UTXKWS4CQCRN4	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.	
Entidad:	COMUNIDAD LINARES HNAS. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
CIF:	R2300098G
Ref./Expte.:	J-L1-23-02
Denominación del proyecto:	PROYECTO MUJER Y MADRE
Aspectos a subsanar:	-Periodo de ejecución del proyecto Por posible duplicidad, aclaración de las subvenciones solicitadas al amparo de la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023. (Línea 11) donde aparezca los conceptos subvencionados y periodo, así como su posible afectación al presupuesto presentado Presupuesto desglosado conforme al modelo que se adjunta

FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC7SGJ4KJ4W3UTXKWS4CQCRN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma